



1700-45

AUTO N° 1721

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) METROS LIENALES DE GAVIONES DE DOS NIVELES PARA PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA FINCA EL CONFITE QUE COLINDA CON EL RÍO CORDOBA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE COHAGRO S. A. S. CON NIT° N° 819.006.539-6”

Que mediante radicado R2025121010566 la empresa COHAGRO S. A. S., con Nit. No. 819.006.539-6, radica en VITAL con número de seguimiento 4900001900653925001 solicitud de ocupación de cauce para la construcción de ochenta (80) metros lineales de gaviones de dos niveles para protección ante inundaciones en la finca EL CONFITE que colinda con el río Córdoba, adjunta la siguiente documentación:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Rut de la empresa
- Autorización para notificaciones electrónicas
- Plano de localización de la fuente
- Certificados de Libertad y Tradición con matrículas inmobiliarias Nos. 222-17862, 222-22851 y 222-46095
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Estudios y memorias técnicas finca EL CONFITE

Que a través de oficio E20251212007312 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y a través de transferencia electrónica realizada el 22 de diciembre de 2025 se realiza el pago, el cual se legaliza con el recibo de caja expedido por Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6688 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



1700-45

AUTO N° 1721

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) METROS LIENALES DE GAVIONES DE DOS NIVELES PARA PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA FINCA EL CONFITE QUE COLINDA CON EL RÍO CORDOBA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE COHAGRO S. A. S. CON NIT° N° 819.006.539-6”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la empresa COHAGRO S. A. S., con Nit No. 819.006.539-6, representada legalmente por RICARDO JOSE COTES HABEYCH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.988.456, para la construcción de ochenta (80) metros lineales de gaviones de dos niveles para protección ante inundaciones en la finca EL CONFITE que colinda con el río Córdoba, sobre las coordenadas N11°1'59.02"- 74°14'2.28"O, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6688 al Ingeniero RAMON PINEDA, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.



1700-45

AUTO N° 1721

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) METROS LIENALES DE GAVIONES DE DOS NIVELES PARA PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA FINCA EL CONFITE QUE COLINDA CON EL RÍO CORDOBA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE COHAGRO S. A. S. CON NIT° N° 819.006.539-6”

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No. 6688

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1721 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 23/12/2025 13:20

Para cohagrosas@hotmail.com <cohagrosas@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (195 KB)

Auto N° 1721 de 2025.pdf;

Señor@

RICARDO JOSÉ COTES HABEYCH

Representante Legal

COHAGRO S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1721** de fecha 23/12/2025. Expediente: 6688.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025121010566 de fecha 01/12/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co